



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCION CDNAT-2018-063  
SALTA, 12 de marzo de 2018.  
EXPEDIENTE N° 10.034/2016

VISTO:

La Res. CDNAT-2017-205 – obrante a fs. 129/129 vltta de autos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 135/136 – la Ing. María Burgos Singh presenta “recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio” en contra de la citada resolución.

Que a fs. 137/138 obra un despacho de la comisión de docencia y disciplina, (denominado 2)

Que a fs. 139/140 obra otro despacho de la comisión de docencia y disciplina, (denominado 1)

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinara N° 10 de fecha 25 de julio de 2017 analizó ambos dictámenes en disidencia obrantes en el Expediente de referencia. Producida la votación se aprueba el despacho obrante de fs. 139/140, denominado 1, que a la letra dice: “Visto el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura Fisiología Vegetal de la carrera Ingeniería Agronómica.

CONSIDERANDO: Que la Ing. Burgos Singh interpone nota N° 1755 el 26 de mayo de 2017 con recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio en contra de la Res CD NAT 2017-205, de la que se notificó el 18 de mayo de corriente año.

Que basa su presentación en que la tramitación del llamado se realizó íntegramente como jefe de trabajos prácticos exclusiva, pero que al momento de tratar la impugnación en contra de la R CD NAT 2016-347 de otra postulante, quien resultó primera en el dictamen de por la minoría, el Consejo Directivo resolvió anular el llamado porque en el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina se escribió en la parte resolutive “semiexclusiva” en lugar de “exclusiva”, aduciendo la Ing. Burgos Singh que el error material es salvable, no siendo causal de nulidad.

Que se observa que ambas postulantes actuaron, y todos los actos administrativos se ejecutaron, en función de un llamado a inscripción de interesados exclusiva, desde el momento mismo de presentación de la nota de pedido del llamado de dicha resolución.

Que esta Comisión comparte que la incorporación de considerandos que reflejan la historia del caso no es causal de nulidad de las resoluciones.

ESTA COMISION ACONSEJA:

\*Anular la Res. CDNAT-2017-205.

\*Designar en el cargo en el cargo a la Ing. Burgos Singh, primera en el orden de mérito por el dictamen de la mayoría.

\*Enviar los actuados al Consejo Superior, por corresponder.”

Que a fs. 142/144, obra dictamen de Asesoría Jurídica con la firma del Abog. Juan Pablo Martini – indicando que es el Consejo Superior quien debe resolver “el recurso de reconsideración.”

Que a fs. 144 vltta., la Secretaria de Asuntos Jurídicos, Abog. Guadalupe Fernández Soler solicita su envío al Consejo Superior para su tratamiento.

Que a fs. 145, obra dictamen de la comisión de docencia y disciplina del Consejo Superior solicitando al Consejo Directivo de esta Facultad aclare la real dedicación aprobada del cargo motivo del concurso y explicita la partida presupuestaria que lo cubre.

Que a fs. 147, la comisión de docencia y disciplina solicita a la Escuela de Agronomía informe con que economías se cubrirá el mencionado cargo.

./



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
www.unsa.edu.ar

RESOLUCION CDNAT-2018-063

EXPEDIENTE N° 10.034/2016

/.

Que a fs. 148, la Escuela de Agronomía aconseja financiar el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva para Fisiología Vegetal con el cargo vacante de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva (de Introducción a la producción animal) y parte de las economías del cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva temporalmente liberado por el Prof. Rolando Vera.

Que a fs. 149/150, obra informe de la Dirección Administrativa Económica de la imputación del cargo.

Que a fs. 151, obra despacho de la comisión de docencia y disciplina que aconseja: "Dar efectivo cumplimiento a lo decidido por el consejo directivo a fs. 141 en cuanto a:

1º) Anular la R-CDNAT-2017-205.

2º) Designar en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva a la Ing. María Burgos Singh primera en el orden de mérito por el dictamen de la mayoría, mientras duren las economías que lo sustenta (fs. 148 a 150).

3º) Enviar los actuados al Consejo Superior, por corresponder, dado que el expediente cuenta con las aclaraciones solicitadas oportunamente a fs. 148 a 150."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 2 de fecha 06 de marzo de 2018, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina.

Que se suscribe la presente para dar curso a los puntos 1) y 3) por corresponder.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Anular la Res. CDNAT.-2017-205.

ARTICULO 2º.- Remitir estos actuados al Consejo Superior a los fines de dar curso a lo solicitado a fs. 145 y cuyas respuestas obran a fs. 148/150.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, envíese copias a Direcciones Administrativas Académica y Económica y elévese al Consejo Superior a sus efectos.

Dra. Dora Ana Davies  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Alicia Matilde Kirschbaum  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales